

Congreso Nacional de 1949

Cámara del Senado

Acta de la Sesión de 12 de Setiembre de 1949

Acta N° 25

Sumario:

- I. La H. Cámara elige Director para esta sesión al H. Cor. dora, quien declara instalada la sesión. -
- II. La Presidencia toma la promesa de ley al H. Pérez Bustamante, suplente del H. Carlos Guerrero. -
- III. Se lee y aprueba, sin modificación el acta de 9 del que surge. Falta su voto por haber estado ausente el H. Velásquez Cevallos. -
- IV. El H. Plaza pide que se instale las sesiones a la hora reglamentaria, rogando por tanto a los H. H. Senadores que concurran a la hora exacta; y, que la Comisión encargada del estudio de la Ley de Elecciones presente el informe correspondiente a la brevedad posible. -
- V. El H. Velásquez Cevallos pide que se le informe respecto de si la Comisión respectiva ha emitido ya su informe respecto al proyecto sobre la Guardia Civil. -
- VI. El H. Saad pide que se ponga el día de mañana, en el Orden del día, el proyecto de Ley de Inquilinato. -

- VII. Lectura en sumilla de Comunicaciones Oficiales
- 11 Del señor Rector de la Universidad de Loja solicitando la autonomía de la Universidad de dicha ciudad.
- VIII. 2: Del señor Secretario de la H. Cámara de Diputados solicitando la continuación del trámite de Decreto por el que se faculta la venta de la hacienda "Pucará", aprobado en la H. Cámara de Diputados el año pasado.
- II. 3: Del señor Ministro de Gobierno solicitando una interpretación del Decreto Legislativo de 4 de diciembre de 1918, sobre aumento de pensiones militares.
- X. 4: Del señor Secretario General de la Administración Pública, remitiendo una solicitud del J. Consejo Municipal de Pujilí sobre creación de impuestos.
- VI. 5: Del señor Rector de la Universidad de Cuenca solicitando que no se disminuya las asignaciones presupuestarias que corresponden a dicha Universidad que, por el contrario se estudie la forma de aumentarlas.
- III. 6: Del señor Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos solicitando que no se promulgue el Decreto sobre exoneración de impuestos a los artesanos que fue objetado por el Ejecutivo.
- III. 7: Del señor Ministro del Tesoro transcribiendo un oficio del señor Director de Estancos en el que se pide la interpretación de algunas disposiciones de la Ley de Estancos vigente.
- XIV. Segunda discusión de la moción del H. De la Torre.
- XV. Segunda discusión del Proyecto N° 83.
- XVI. Segunda discusión del Proyecto N° 87.
- XVII. Segunda discusión del Proyecto N° 85.
- XVIII. Segunda discusión del Proyecto N° 7.
- IV. Primera discusión del Proyecto N° 70. - Ley de Inmigración y Extranjería.
- V. Se termina la sesión.

La Honorable Cámara elige Director para esta sesión al Honorable Córdoba, quien declara instalada la sesión a las cuatro y cuarenta p.m. -

Concurrieron los siguientes Honorables Senadores: Anda Maldonado Cristóbal; Andrade Bernaldo Alberto; Arzube Villamil Alfonso; Alfaro César; Bastillo Carlos; Corral Jarrigui Manuel A.; Chacón Moscoso Octavio; De la Torre Alberto; Durango Augusto; Egas Grijalva Darío; García Manuel E.; Garilanes Alberto; Granja Bernaldo Manuel; Heredia Crespo Miguel; Jamer Víctor M.; Jaramillo Alvarado Pío; Maldonado Cornejo Jorge; Mbata Martínez Antonio; Meino Babexao Eduardo; Pérez Buzo Jaramante Gonzalo; Palacios García Rubén; Palacios Darío Virgilio; Paredes Julio E.; Pérez Echamique José María; Plaza Monzón César; Ruiz Galindo Gonzalo; Saad Pedro A.; Salmerón Julio C.; Ferrero Obdulio; Velásquez Bernaldo Mauro; Villacís Manuel; Cruzillo Francisco. -

Actúa el infrascrito Secretario de la Honorable Cámara del Senado.

La Presidencia toma la promesa de Ley al Honorable Pérez Buzo Jaramante, suplente del Honorable Carlos Guerrero, quien promete desempeñar sus funciones de acuerdo con la Constitución y las Leyes. -

Se lee y aprueba, sin modificación, el acta de nueve del que decurre. Salva *in voto*, por haber estado ausente, el Honorable Velásquez Bernaldo. -

El Honorable Plaza Monzón: Señor Presidente:

Me voy a permitir hacer un pedido, rogando a mis Honorables Colegas se dignen perdonarme. Se trata de que necesitamos trabajar un poco más temprano, en esta virtud, encarezco a mis Honorables Colegas, con todo el cariño y afecto que les tengo, que lleguemos a la hora puntual. El otro pedido es sobre algo que me inquieta; se acercan las elecciones y la Ley de Elecciones no hemos discutido aún. Solicito, por lo tanto, que se presente el informe respecto a fin de discutir dichas reformas lo antes posible. -

El Honorable García: Señor Presidente:

Como uno de los que forma parte de la Comisión de la Ley de Elecciones, debo manifestar al Honorable Plaza, que en virtud de haber tenido

que consultar varios puntos con los señores Miembros del Tribunal Electoral, no ha sido posible presentar este informe, pero confío que durante esta semana terminaremos el estudio de dichas reformas y presentaremos el informe correspondiente a la Ley de Elecciones. Reformas tan substanciales como son las que ha prometido a consideración del Honorable Congreso Nacional el Tribunal Supremo Electoral, entiendo que deben ser estudiadas con seriedad.-

El Honorable Presidente: En cuanto al primer asunto, por mi parte, me dirijo respetuosamente a los Honorables Senadores, que se dignen concurrir a la hora señalada por el Reglamento, por dos motivos: el uno el de trabajar más y por otra, porque la no concurrencia de los señores Legisladores que llegan tarde es un castigo a los Senadores que llegan temprano.-

El Honorable Heredia Crespo: Señor Presidente:

Yo quisiera que este respecto se fije la hora en la cual debemos estar todos para iniciar la sesión. Que se dé lectura a la Disposición Reglamentaria.-

La Presidencia dispone se lea el Artículo diecisiete del Reglamento Interno de la Honorable Cámara: "Las Sesiones Ordinarias no durarán más de cuatro horas. Se efectuarán todos los días, excepto los Domingos, y días feriados, de cuatro de la tarde a ocho de la noche. Los días sabados, las Sesiones se verificarán, por la mañana, de nueve a doce".-

El Honorable Velásquez Cevallos: Señor Presidente:

Desearía que me informe si se ha presentado ya el informe respecto del Problema de la Guardia Civil. Presenté hace algún tiempo este proyecto, señor Presidente, y no sé si es que el proyecto en realidad no reúne las condiciones como para merecer siquiera un informe de Comisión o es que yo tenga mala suerte. El año anterior presenté también el proyecto sobre esta reforma y nunca hubo resultados, hoy he vuelto a presentar y no sé que sucede que no se presenta el informe. La Nación está reclamando porque se reformen cuanto antes estas Leyes que se refieren a la Guardia Civil.-

La Presidencia indica que se tome en cuenta el pedido del Honorable Senador.-

La Secretaría manifiesta que aún no está sobre la mesa el informe solicitado.

El Honorable Saad: Señor Presidente:

Ruego a Su Señoría que en el orden del día de mañana se ponga la Ley de Inquilinato.-

El Honorable Presidente: Como recordarán los señores Senadores, esa Ley ha sido suspendida por ausencia del Honorable Doctor Gilbert y ha venido constando en el orden del día de todos los días.-

Lectura en sumilla de comunicaciones Oficiales.-

Primero: - Del señor Rector de la Universidad de Loja solicitando la defensa de la autonomía de la Universidad de dicha ciudad.- Pasa a la Comisión primera de Educación.-

Segundo: - Del señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados solicitando la continuación del trámite del Decreto por el que se faculta la venta de la Hacienda Pucará en favor del Consejo Municipal del Cantón Montúfar que, aprobado en dos discusiones en la Honorable Cámara de Diputados, en el año pasado, no fue considerado por esta Honorable Cámara.- Pasa a la Comisión de Asistencia Pública.-

Tercero: - Del señor Ministro de Gobierno solicitando una interpretación del Decreto Legislativo de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre aumento de pensiones militares.- Pasa a la Comisión Primera de Legislación Civil.-

Cuarto: - Del señor Secretario General de la Administración Pública remitiendo una solicitud del Ilustre Consejo Municipal de Puyaltí sobre la creación de impuestos en beneficio de dicho Cantón.- Pasa a la Comisión de Presupuesto.-

Quinto: - Del señor Rector de la Universidad de Cuenca solicitando no se disminuya las asignaciones presupuestarias que corresponde a dicha Universidad que, por el contrario se estudie la forma de aumentarlos.- Pasa a la Comisión de Presupuesto.-

Sexto: - Del señor Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos solicitando que no se promulgue el Decreto sobre exoneración de impuestos a los artesanos que fué objetado por el Poder Ejecutivo. - Pasa a la Comisión segunda de Legislación Social. -

Séptimo: - Del señor Ministro del Tesoro transcribiendo, en oficio del señor Director de Estancos en el que se pide la interpretación de algunas disposiciones de la Ley de Estancos vigente. - Pasa a la Comisión segunda de Legislación Civil. -

Segunda discusión de la moción del "Honorable De la Torre, que dice: Al final del Artículo noveno del Reglamento Interno, que se añada: "cuya designación durará por el mismo tiempo del impedimento". -

Se lee el Artículo noveno del Reglamento Interno de la Cámara: "En caso de impedimento accidental del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente, y a falta de éste, un Senador designado por la Cámara". -

Se da lectura de la moción en debate: "Al final del Artículo noveno del Reglamento Interno, que se añada: "cuya designación durará por el mismo tiempo del impedimento". -

Se cierra la discusión y se aprueba la moción. -

Segunda discusión del Proyecto número ochenta y tres. -

En debate el artículo único: "Reconócese a la señorita Rosaura Emilia Galarza H., doce años y medio de servicio docente, para efectos del Escalafón del Magisterio Nacional". - Se lo aprueba sin modificación al igual que sus considerandos: "Que la señorita Rosaura Emilia Galarza, mediante la documentación presentada ha comprobado eficientemente que ha perdido doce años y medio en Educación Particular"; "Que en casos análogos se han hecho concesiones de reconocimiento de dicha labor, por ser en beneficio de la Cultura Nacional". -

El Honorable Córdoba deja constancia de su voto, en favor

1913

a todo el Proyecto.-

Segunda discusión del Proyecto número ochenta y siete.-

En debate el artículo único: "Concédese autorización al Ministerio de Educación Pública, para que ordene recibir los exámenes de cuarto año de Educación Secundaria del señor Vicente Octavio Muñoz Franco

El Honorable De la Torre: Señor Presidente:

Además de la indicación que se ha pedido hacer por Presidencia quería indicar lo siguiente: Este Decreto está redactado en forma tal como que va a ser aprobado en estos mismos días; entiendo que de aquí tiene que pasar a Diputados y me temo que no salga en este mes y como dentro del considerando está constando que el Ministerio de Educación Pública puede ordenar que recien los exámenes del cuarto año de Educación Secundaria del señor Vicente Octavio Muñoz Franco así como también para que pueda ordenar se matricule en quinto año, no sabemos en qué momento podrá dar estos exámenes. A mí me parece que deberíamos dejar esta facultad al Ministerio para que mande se le reciba los exámenes, como también para que pueda ordenar se le matricule en quinto año después que haya sido aprobado en los exámenes de cuarto.-

Se lee la indicación del Honorable Córdova que dice: "para que pueda ordenar", en lugar de que: "para que ordene".-

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo por la indicación del Honorable Córdova y el agregado propuesto por el Honorable De la Torre.-

En debate el primer Considerando: "Que el señor Vicente Octavio Muñoz Franco, ha presentado una solicitud, pidiendo se le conceda la autorización correspondiente a fin de rendir los exámenes de cuarto curso de Educación Secundaria, en el próximo mes de septiembre del año que transurre, para obtener el pase de año al quinto curso, y poder, así, matricularse en Octubre;"

El Honorable De la Torre: - Señor Presidente

Asimismo, para que el Decreto esté en consonancia con el Consi-

tercero, me parece que deberíamos purgarnos en el Considerando desde aquella parte que dice: "en el próximo mes de setiembre, etc..."

El Honorable Presidente: Como el caso propuesto por el Honorable De la Torre entraña una proposición, la Presidencia va a hacer que se vote por partes, así:

Primero: - Que el señor Vicente Octavio Merino Franco, ha presentado una solicitud, pidiendo se le conceda la autorización correspondiente a fin de rendir los exámenes de cuarto curso de "Educación Secundaria", aprobado. -

Segundo: - Desde "en el próximo mes de setiembre del curso que transurre, para obtener el pase de curso al quinto curso, y poder, así, matricularse en octubre;" negado. -

En discusión el segundo Considerando: "Que por tratarse de una razón justa, puesto que tiende al complemento de la instrucción y culturización de un ciudadano que anhela prepararse en debida forma para la lucha por la vida," se aprueba por modificación. -

El Honorable Paredes: Señor Presidente:

Pido que la Secretaría haga constar expresamente mi voto negativo para todo este Proyecto que acaba de aprobar el Senado, por que creo que el Congreso no es el Organismo llamado a interferir la clase educacional.

Dejan también constancia especial de mi voto en contra los Honorables Durango, Velásquez Cevallos, Ruiz, Saad, Maldonado Cornejo, Palacios, Garitano.

Segunda discusión del Proyecto número ochenta y cinco.

El Honorable Villaci: Señor Presidente:

Muchos de los Honorables Senadores aquí presentes no tienen conocimiento del particular, o sea del Proyecto número ochenta y dos, conocido en la sesión del sábado último, por cuanto no se ha leído el acta correspondiente. Desearía, por lo mismo, que se suspenda la discusión y una vez que sea leído el acta conozcamos de este Proyecto. -

La Presidencia pone en consideración de la Honorable Cámara

Segunda discusión del Proyecto número siete.-

En debate el artículo Primero: "Las Instituciones de carácter Asistencial y Sanitario: Juntas de Asistencia Pública, Sanidad Nacional, Sanidad Militar, Servicio Médico Seguro Social, Liga Ecuatoriana Antituberculosa (Lea), Junta de Beneficencia de Guayaquil y Municipios de Capitales de Provincias, contribuirán para el sostenimiento de la Escuela Nacional de Enfermeras de Quito, por una cantidad que será fijada en su presupuesto anual de acuerdo con el Ministerio de Previsión Social, teniendo en cuenta las posibilidades económicas y necesidades de cada una de las Entidades citadas en este decreto".-

Se lee la indicación del Honorable De la Torre: que se suprima: "a los Consejos de las Cabeceras Provinciales".-

El Honorable De la Torre eleva a moción su pedido y expone:

Señor Presidente: Mi indicación fue hecha en primera y tengo que postular ahora en segunda; voy a razonar muy ligeramente: Al hacer esta indicación me refería a que de ningún modo podía constar esta obligación para los Municipios para en sus presupuestos hagan constar cinco mil pesos por lo menos, por cuanto estas Entidades tienen muchas obras que realizar. Además, señor Presidente, el Artículo Segundo dice que será obligatorio para cada una de estas Entidades asignar en su presupuesto la cantidad de cinco mil pesos, por lo menos, para cada becado, entonces me había referido, señor Presidente, a la cantidad enorme de obligaciones que tienen los Municipios. Luego, señor Presidente, como Miembro de la Comisión de Presupuestos tengo conocimiento que todos los Municipios, están haciendo reclamos a la Comisión de Presupuestos para que contemple una partida para poder aumentar sus fondos y cumplir con sus obligaciones, pero yo no es el caso de que restemos a los Municipios esta cantidad. Es por esto que yo me permito simplemente postular se suprima: "a los Consejos de las Cabeceras Provinciales".-

El Honorable Villacís: Señor Presidente:

Se puso en el Proyecto "los Municipios de las Capitales de Provincia" porque efectivamente los Municipios en sus presupuestos crean bucos con

el objeto de dar una enseñanza profesional para determinadas personas de la localidad; en esta forma, muchos Municipios de la República han tenido sus becas en la Escuela Nacional de Enfermeras y aprobando el Artículo en la forma como se contempla, quiere decir que los Municipios, si tienen voluntad de crear estas becas, harán las asignaciones en sus presupuestos, las mismas que no podrán ser menores de cinco mil pesos, de lo contrario, no es obligatorio para los Municipios aquello. Puede que algunos Municipios asignan cantidades inferiores en sus presupuestos, con lo cual es imposible sostener una beca, por esto hemos creído conveniente poner la cantidad de cinco mil pesos por lo menos. -

El Honorable De la Torre: - Señor Presidente:

Precisamente quiero referirme a que si los Municipios realmente asignan en sus presupuestos cantidades, en forma absolutamente voluntaria para sostener becas en la Escuela de Enfermeras, aquello de la cantidad es lo de menos, porque el Reglamento lo dirá, pero como se ha manifestado la obligatoriedad para que las Entidades hagan constar en sus presupuestos esta partida de cinco mil pesos, es por esto que yo me opongo a esta parte. Lo indicado por el Honorable Villacis no me parece que deberíamos tomar en cuenta este momento porque simplemente si un Municipio ha señalado una cantidad tal para una beca, y ésta no alcanza para la Escuela de Enfermeras, le dirá el Reglamento hasta qué cantidad es precisa para que ingrese un becado. Es por estas razones que tengo que sostener mi indicación, la cual elevó a moción.

El Honorable Saad: Señor Presidente:

Con dos problemas distintos: el problema de las becas y la obligación que se les pone a estas Entidades para la asignación de partidas en sus presupuestos para sostener becas en la Escuela de Enfermeras. Me parece que no es el caso solamente de los Municipios, recuerdo que hace dos días aquí se ha presentado un Proyecto de Ley señalando nuevos impuestos en beneficio de Lea por insuficiencia de fondos y aquí le estamos dando una nueva carga a la Lea. Yo

pediría al Senador Funcional por las Fuerzas Armadas no manifieste algo sobre el Servicio Médico de esa Institución, porque entiendo que también está en un estado de desfinanciamiento, de tal suerte que tal como está el artículo Primero, establece una carga sobre Instituciones que de por sí no pueden atender sus obligaciones actuales. Si aprobamos como está el Artículo Primero ponemos en circunstancias de mantener obligatoriamente brechadas en la Escuela de Enfermeras a Instituciones que se hallan desfinanciadas. Por esta razón voto en contra.

El Honorable Villavic: Señor Presidente:

Me permito informar el estado económico de la Escuela Nacional de Enfermeras. Con la obligación que tenía el Senador de sostener esta Escuela, esta Institución se formó especialmente gracias al apoyo económico extranjero, que estudió la situación sanitaria y médica del Ecuador y notó como primera falta la falta de enfermeras, y solamente teniendo en cuenta esta situación, varias Instituciones extranjeras, especialmente la Rockefeller, fue la que financió la Escuela de Enfermeras y por posterinamiento con un convenio hecho con el Gobierno en un principio con veintenta y cinco por ciento, en el segundo año con el cincuenta por ciento, en el tercero con el veinte y cinco por ciento, y en el cuarto desaparecía el apoyo, porque no podía una Institución Ecuatoriana seguir viviendo con fondos extranjeros. En la actualidad, la Escuela Nacional de Enfermeras está en estado de liquidarse; todas estas Instituciones constantes en este Proyecto necesitan de Enfermeras, porque si nosotros damos la facultad para que estas instituciones adquirieran cantidades cuando se les antoje, queremos decir que estamos matando a la Escuela de Enfermeras, y el Ecuador necesita urgentemente de mayor número de Enfermeras, de tal manera que ésta es una cuestión de fondo nacional, además de una necesidad sanitaria del País.

El Honorable Alfaro: Señor Presidente:

Ratifico las palabras del Honorable Villavic en efecto el propósito es fundable, la necesidad de enfermeras sobre todo desde el punto de vista militar es indiscutible; pero debo manifestar que si en estas condiciones vamos a

poner imposiciones a estas entidades para que hagan somatar o obligatoriamente, en sus presupuestos la cantidad de cinco mil pesos anuales para becas, no entiendo si sería posible esto hacer extensivo para la Comidad Militar, en las condiciones en que hoy se encuentran. De tal manera que yo estoy de acuerdo con lo indicado por el Honorable Saad, en el sentido de que es inconvientemente bajo todo punto de vista gravar a instituciones que en estos momentos se hallan desfinanciadas.

El Honorable Saad: Señor Presidente:

Considero que realmente el sostenimiento de la Escuela de Enfermeras es una necesidad Nacional, y considero que el camino más correcto para llegar al fin que nos proponemos es aumentar una cantidad de fondos a los asignados en el presupuesto del Estado. No considero prudente que se trate de pagar fondos de Instituciones desfinanciadas. Hay también que tomar en consideración que Teja sostiene una Escuela propia de Enfermeras.

El Honorable Plaza Monzón: Señor Presidente:

Yo quería que antes de votar nos ilustrara el Honorable Senador Villacís, cuántas alumnas enfermeras hay en la Escuela actualmente, a fin de poder calcular cuántas piden ya graduadas.

El Honorable Villacís: Señor Presidente:

El número preciso de alumnas que cursan sus estudios en la Escuela de Enfermeras, no podría dar exactamente porque estoy alejado de la Escuela Nacional de Enfermeras; pero en la época de su fundación la capacidad máxima de la Escuela era de sesenta y siete a setenta alumnas; no sé en el momento actual con cuántas alumnas cuentan. En cuanto a lo manifestado por el Honorable Saad, me permito indicar que en realidad Teja sostiene en la Escuela de Enfermeras algunas alumnas, así como los Municipios tienen también sus becas, pero sin embargo de esto se ha estudiado la necesidad de que todas las entidades mencionadas deben contribuir con la cantidad de

cinco mil puercos para el sostenimiento de dicha Escuela.-

El Honorable Heredia Crespo: - Señor Presidente:

Nada más nuevo que el País cuenta con una Escuela de Enfermeras, ya que estamos viendo la misión tan benéfica que prestan las Enfermeras a diario. Hace un año que vinieron de los Estados Unidos seis Enfermeras graduadas en los Estados Unidos y veo que cada día están prestando servicios de primera clase y ahora ellas están de profesoras. No me voy a oponer a este saludable Proyecto, pero sí hago notar que es una enorme carga para los Municipios puesto que estas Entidades tienen mucho que hacer y los fondos que ingresan a sus arcas, no les alcanza para nada. Yo quisiera que los autores del Proyecto informen los motivos que han tenido para haber contemplado en su Proyecto la cantidad de cinco mil puercos por que deben contribuir cada una de las entidades.-

El Honorable Taredes: Señor Presidente:

Me voy a permitir al Honorable Senado la situación real por la que atraviesan esta clase de Instituciones en nuestro país. Es indudable, señor Presidente, que nosotros necesitamos nivelar nuestro progreso con el progreso internacional, y aquí en el Ecuador nuestra situación actual se debe a dos cosas principales: la falta de dinero y la falta de elemento preparado. Me refiero a esta clase de Instituciones, señor Presidente, como el Honorable Senador Villasis anotaba hace un momento, esta Escuela fue fundada hace algún tiempo por la necesidad que había aquí, que había notada no solamente por elementos nacionales sino especialmente en el exterior, y fue así como la Misión Rockefeller ayudó al Ecuador para fundar una Escuela de Enfermeras exactamente según el tipo que se considera en todos los países del mundo. Esta Escuela se fundó con un aporte fuerte de la Fundación Rockefeller y el resto completó el Ecuador. Breve que en el contrato se establecía que en el transcurso del tiempo iba disminuyendo paulatinamente los aportes de la Misión Rockefeller y que el Ecuador iba compensando esa disminución hasta que la Escuela quede exclusivamente

a cargo del Gobierno Nacional; este plazo se ha cumplido y en la actualidad esa Institución necesita financieros. La cantidad asignada en el Presupuesto y a la cual hace alusión el Honorable Saad, se invirtió principalmente en el personal de profesores ya que muchos de ellos son contratados y también en atender los viajes al exterior de las alumnas. Ahora bien, desgraciadamente, esta situación de la Escuela de Enfermeras no ha despertado en el país todo el entusiasmo que era de esperarse, y si hay algunos Municipios e Instituciones que tienen sus alumnas becadas, no lo tienen todas, y es suficiente ver lo que sucede en provincias para darse cuenta de la necesidad de esta clase de elementos en todas las provincias y aún en los rincones de la República. Yo creo, señor Presidente, que merece todo apoyo esta Escuela; ya varios visitantes extranjeros han manifestado el aplauso para la Escuela, por la organización y la forma como está funcionando en el momento actual. Yo creo que vamos a malograr un Proyecto; por lo tanto, me voy a permitir hacer moción en el sentido de que este Proyecto vuelva a la Comisión a fin de que estudie mejor la forma financiera y cumplir con este propósito de ayudar a la Institución y al mismo tiempo ver la forma de salvar toda la serie de inconvenientes que algunos Honorables Senadores han anotado. -

Apoyan este pedido los Honorables Velásquez, Heredia, De la Torre.

La Presidencia pone en consideración de la Honorable Cámara el pedido transrito y ésta se pronuncia en sentido afirmativo.

El Honorable Saad se refiere al motivo por el cual se opuso al Proyecto y expone: Señor Presidente: Mi intención al manifestar que tal vez sería una carga muy fuerte para los Municipios que no cuentan con fondos suficientes, o quello de asignar en sus presupuestos una cantidad de cinco mil pesos anuales, de ningún modo ha sido oponerme al Proyecto que en forma tan laudable lo han presentado a consideración del Senado. Deseo que quede bien

1917

plarg este concepto

Primera discusión del Proyecto número presenta: Ley de Inmigración y Extranjería.

Se lee el informe de Comisión: "Cámara del Senado. Materia del Informe: sobre el Proyecto de Ley de Inmigración y Extranjería. - Dado cuenta el día... Señor Presidente de la H. Cámara del Senado. - Nuestra Comisión de Obras Públicas, Inmigración, Colonización y Tierras Baldías, ha revisado el Proyecto de Ley de Inmigración y Extranjería, debiendo notarse que ha sido elaborado por la constancia y laboriosidad de algunos Honorables Diputados y Senadores, asesorados por los Departamentos Técnicos respectivos del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Comisión cree conveniente que se le trámite legal al citado Proyecto, reservándose el hacer las observaciones que progrese del curso en el curso del debate. - Salvo el más ilustrado criterio de la H. Cámara. - J. Julio C. Salen. - Palacio García. - L. A. González. - Est. Genl. O. Ferrano."

El Honorable Córdoba encarga la dirección de la sesión al Honorable Corral a las cinco y treinta p.m. y la reanuncie a las cinco y treinta y cinco p.m.

En debate los artículos: Primero: - De conformidad con las normas democráticas de su régimen institucional, el territorio de la República del Ecuador es accesible a los extranjeros que vengam a él, sea para residir temporariamente, sea para radicarse definitivamente en calidad de inmigrantes. - Segundo: - La entrada de los extranjeros se efectuará previo el cumplimiento de las disposiciones consignadas en la presente Ley y los Reglamentos pertinentes. - Tercero: Los extranjeros que ingresen al territorio de la República podrán hacerlo con carácter de inmigrantes o de temporarios. - Cuarto: - Se considera que un extranjero ingresa con carácter de inmigrante, cuando, dando cumplimiento a los requisitos previstos por el artículo sexto, manifiesta su clara intención de radicarse definitivamente en el país. - Quinto: - Se considera que un extranjero ingresa con carácter de temporario, cuando sujetándose a los requisitos puntualizados en el Capítulo Tercero, establece de manera precisa

por propósito de no permanecer en el país de modo estable. - Pasan a segunda por modificación.

En discusión el Artículo Sexto: El ingreso de extranjeros con carácter de inmigrantes, sólo podrá realizarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Pasaporte válido expedido en forma legal por las autoridades del país de origen del extranjero. - Habrán los reos de Pasaportes para los fines de este Artículo, los Certificados Especiales de Viaje, expedidos por Gobiernos extranjeros en favor de personas residentes en un país, que no gozan de la protección del Gobierno de su país de origen; los Certificados Honsur y otros análogos otorgados de conformidad con las Convenciones Internacionales de las que el Ecuador forme parte. - b) Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen del extranjero o del de su última residencia, que acredite de manera fehaciente que no ha sido juzgado por delito común, que no es maleante, vago, toxicómano o ebrio común, y que no ha sido expulsado de su país de origen o de otro en virtud de leyes de seguridad pública. - c) Certificado expedido por el Cónsul Ecuatoriano del lugar de residencia del extranjero, en el que se haga constar expresamente la desvinculación de este último con toda clase de sociedades u organismos sociales, o políticos cuya finalidad sea la de destruir por medio de la violencia las bases fundamentales de la nacionalidad. Deben entenderse por tales sociedades u organismos, a los efectos de esta disposición, los núcleos, comités, partidos nacionales o extranjeros que preconicen medios efectivos de violencia contra el régimen institucional republicano-democrático. Cuando no hubiere Cónsul Ecuatoriano en el lugar de última residencia del extranjero, tal certificado podrá ser otorgado, previas las investigaciones del caso por el Cónsul Ecuatoriano de la ciudad o puerto más próximo. - d) Certificado, título o diploma, autenticado por las autoridades competentes del país de origen del extranjero, o del de su última residencia, que acredite que el interesado tiene patrimonio, industria, profesión, arte u oficio que le permita vivir por sus propios medios sin constituir carga para el Ecta.

do. Además, certificación debidamente autenticada que constituya prueba categórica de que el extranjero ha ejercido en los últimos años dicha industria, profesión, arte u oficio. - e) Certificado expedido por autoridad competente del país de origen del extranjero, o del de su última residencia, que manifieste que el interesado se encuentra en condiciones de abandonar libremente el país o de volver a él, en caso de que por cualquier motivo ulterior no fuese deseable su permanencia en el territorio de la República. - f) Certificado expedido por competente Autoridad sanitaria del país de origen del extranjero, o del de su última residencia, que acredite que el solicitante no adolece de enfermedades agudas o crónicas infecto-contagiosas; deberá especialmente exigirse un certificado de examen de sangre (Reacción Wassermann y Kahn), así como los de vacunación contra la viruela y la difteria. - g) Abonar el impuesto previsto en el Artículo cuarenta y cuatro. -

El Honorable Plaza Monzón: Señor Presidente:

Como indicación para segunda, que el literal g) del Artículo Sexto diga: "abonar los impuestos que determinen las leyes". -

Con la indicación transcrita para el Artículo a segunda. -

En debate los Artículos: Siete: - No podrán ingresar como inmigrantes los inválidos de cualquiera especie, ni los mayores de sesenta años, salvo el caso de que se trate de ascendientes de persona ingresada en el país como inmigrante y vengan a cargo de ésta, o dispongan de capital suficiente para subsistir por sus propios medios. - Octavo: - Las solicitudes para el ingreso de extranjeros en calidad de inmigrantes deberán ser presentadas ante la Autoridad consular ecuatoriana del país de origen del extranjero, o del de su última residencia, acompañadas de los documentos previstos en el Artículo Sexto. - Noveno: - El Cónsul ecuatoriano, bajo su estricta responsabilidad está obligado a efectuar una rigurosa investigación ante las Autoridades públicas locales, entidades privadas, y más personas que estime conveniente, solicitando de ellas las informaciones que juzgue necesarias. Informe circunstanciado de las diligencias que haya efectuado, acompañado de los originales de los documentos respectivos, lo remiti-

rà al Departamento de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, juntamente con la opinión favorable o adversa que le merezca la solicitud del interesado. Copia de ese Informe y de los demás documentos retendrá en su Oficina a efectos de la constitución de un Archivo de Inmigración. - Pasan a segunda por modificación.

En discusión el Artículo Diez: - Todo extranjero que desee ingresar al Ecuador en calidad de inmigrante deberá efectuar previamente a la obtención de la visa, un depósito consistente en la suma de Diecinueve Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, en el Banco Central del Ecuador, a órdenes de la Dirección General de Inmigración. Esto naturalmente, por perjuicio de presentar los documentos a que se refiere el Artículo Sexto.

El Honorable Córdova: Que para segunda discusión se tome en cuenta esta indicación: que en lugar de "a órdenes de la Dirección General de Extranjería", diga: "a órdenes del Ministerio del Tesoro". -

Con esta indicación pasa el Artículo a segunda.

En debate los artículos: Once: "El depósito de inmigración previsto en el Artículo Diez se refiere a cada interesado individualmente o a cada grupo familiar integrado por los padres o hijos menores de edad". - Doce: - "Podrán formular solicitudes para el ingreso de inmigrantes, ante el Departamento de Inmigración, las personas y entidades que a continuación se especifican: a) Los extranjeros residentes en el Ecuador, a fin de obtener el ingreso de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. A tal efecto y antes de transmitir dicha solicitud a la Oficina consular ecuatoriana del país de residencia de los interesados, el Departamento de Inmigración exigirá la presentación de documentos que acrediten suficientemente el parentesco de los solicitantes con los pre-puestos inmigrantes; el Cónsul ecuatoriano, luego de recibida la petición, procederá a exigir a los interesados el cumplimiento de los requisitos puntualizados en los Artículos Sexto y Diez de la presente Ley. b) Las compañías legalmente establecidas y que tengan contrato celebrado con el Gobierno del Ecuador, para fines de explotación indus.

Anial o agrícola, por medio de sus representantes legales. - c) Las personas que precisaren de los servicios de técnicos o expertos, siempre que se acompañe a la solicitud un contrato debidamente celebrado ante la Autoridad del Trabajo, y de conformidad con las respectivas leyes, entre el patrono y los apoderados de los técnicos o expertos. A fin de garantizar la seriedad de procedimientos, las personas interesadas en el ingreso de extranjeros a que se refiere el inciso anterior, deberán efectuar en el Banco Central del Ecuador, un depósito de Doscientos Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, por cada inmigrante, o por cada grupo familiar que se componga de los esposos y sus hijos menores de edad. - En los casos contemplados en los literales b) y c) de este Artículo se procederá a referir la petición a la Oficina Consular ecuatoriana, la que requerirá el cumplimiento por parte de los interesados de lo dispuesto en el Artículo Sexto: - Once: - "Duedan exceptuados del depósito de inmigración señalado en el Artículo Diez, y en el inciso segundo del literal c) del Artículo doce, así como del impuesto puntualizado en el Artículo cuarenta y cuatro, los individuos o grupos de inmigrantes que vengan al país por gestión directa del Estado o de Entidades privadas, siempre que estas últimas hayan sido debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo. - Doce: - "El Estado favorecerá la inmigración de agricultores; a este objeto, el Departamento de Inmigración considerará de preferencia las solicitudes que le sean presentadas por Entidades y particulares dedicados a la explotación agrícola, y previa comprobación de cada caso, autorizará el ingreso, libre de depósitos de inmigración y de los impuestos señalados en esta Ley a los extranjeros que vengan, sea individualmente, sea en grupos, para dedicarse al ejercicio de labores agrícolas. - Trece: - "Compete en definitiva al Jefe de Departamento de Inmigración, en uso de las facultades que le concede esta Ley, conceder o denegar las solicitudes para el ingreso de inmigrantes; las resoluciones que adopte serán comunicadas a la Autoridad consular ecuatoriana correspondiente, para los efectos del caso, sea para otorgar la respectiva visa, sea para participar la no aceptación de su solicitud al interesado. - De las resoluciones que

adopte el jefe del Departamento de Inmigración, podrá recurrir el interesado al Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo fallo será definitivo.- Pasará a segunda por modificación.-

La Presidencia consulta a la Honorable Cámara si se suspende esta sesión para constituirse en sesión secreta, y, como ésta da su consentimiento, se termina la presente sesión a las cinco y cuarenta y cinco p.m.-

El Director de la sesión, encargado de la Presidencia de la H. Cámara del Senado.

Dr. Andrés F. Bórdova

El Secretario de la H. Cámara del Senado.

Dr. Rafael G. G. G.

Rafael G. G.